No. GS-2026- 025441 **-DILOF-GUCAL-3.1**

Bogotá D.C., 07 de agosto de 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26-21
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión del contrato PN DILOF Nro. 06-7-10192-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**08/07/2026**	**Hasta**	**07/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-014255-DILOF de fecha 05 de mayo de 2026, el señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, Director Logístico y Financiero (E), designó como supervisor del contrato al señor capitán JEISON DANIEL ZAMBRANO SILVA, Responsable Técnico de Laboratorio GUCAL-Dirección Logística y Financiera.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

1. Mediante comunicado oficial No. GS-2026-018386-DILOF del 07/06/2026, se emitió informe de supervisión del mes de mayo o del periodo comprendido entre el 08/05/2026 hasta el 07/06/2026.

2. Mediante comunicado oficial No. GS-2026-021601-DILOF del 07/07/2026, se emitió informe de supervisión del mes de mayo o del periodo comprendido entre el 08/06/2026 hasta el 07/07/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DILOF Nro. 06-7-10192-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE EQUIPOS SDL ATLAS, HUNTERLAB, ATLAS MTT Y OTROS
CONTRATISTA	LANZETTA RENGIFO Y CIA S.A.S
Representante legal	MARÍA VICTORIA RENGIFO NARANJO
Valor inicial del contrato u orden de compra	CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (170´000.000,00 INCLUIDO IVA)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Ninguna.
Valor total del contrato u orden de compra	CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (170´000.000,00 INCLUIDO IVA)
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única, sin sobrepasar el treinta (30) de noviembre de 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	08/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se realiza reunión de apertura del contrato el día 11 de mayo de 2026, se deja constancia mediante acta Nro. 231 DILOF-GUCAL.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**MANTENIMIENTO DE EQUIPOS**		
1.1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**		
1.1.1	El contratista deberá realizar setenta (70) mantenimientos preventivos en las fechas establecidas en el programa de mantenimiento, calibración y verificación de equipos en el Grupo Control de Calidad, una vez haya sido aprobado el contrato; la rutina de mantenimiento preventivo deberá ser presentada por el contratista en reunión de apertura del contrato y aprobada por el supervisor del contrato, cinco (5) días hábiles después de ser presentada. Las especificaciones mínimas del servicio de mantenimiento preventivo, en los casos en que aplique, deberán ser entre otras:	SÍ	-Se realizó la reunión de inicio del contrato registrada mediante acta Nro. 231 DILOF-GUCAL de fecha 11/05/2026, en el cual se establecieron los servicios de

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES

- ✓ Revisión general de los equipos.
- ✓ Limpieza interna y externa.
- ✓ Limpieza del sistema óptico.
- ✓ Verificación de referencia de voltaje.
- ✓ Verificación antes y después de cada mantenimiento del sistema de medición de temperatura con instrumento calibrado.
- ✓ Verificación de potencia y monitor de luz.
- ✓ Verificación temporizador de irradiación.
- ✓ Verificación de conductividad.
- ✓ Verificación indicador total de sólidos disueltos.
- ✓ Verificación de masas.
- ✓ Limpieza general de los equipos.
- ✓ Verificación con soluciones trazables de medidor de conductividad y TDS.

La tabla a continuación relaciona los equipos a los que se les deberá realizar mantenimiento preventivo y la cantidad requerida de éstos.

Nro.	CÓDIGO INTERNO	NOMBRE DEL EQUIPO	CANT.	FABRICANTE	MODELO	SERIE
1	EQ-002	Colorímetro	1	HUNTER ASSOCIATES LABORATORY	ULTRA SCAN PRO	USP 1810
2	EQ-003	Colorímetro	1	HUNTER ASSOCIATES LABORATORY	ULTRA SCAN PRO	USP 1327
3	EQ-005	Equipo condiciones ambientales	2	BLUEBOX	DATATECH OEDA 22.1 HH	SB10018006
4	EQ-009	Probador de motas de dos cámaras	1	ATLAS	PT-2	PT-1039 H35
5	EQ-010	Estereoscopio	1	OLIMPUS	SZ50	7G0082
6	EQ-012	Cabina color chex	1	ATLAS	SDLG210/50	307 F 0025
7	EQ-014	Crockmeter lineal	1	SDL ATLAS	M238BB	718 E 0021
8	EQ-018	Rodillo escurridor	1	ATLAS	LW-1	11250
9	EQ-019	Equipo de preacondicionamiento	2	HONEYWELL TRANE	4MXW5512A1000BA 4TXK5612A1000BA DH70W	4J7720000691 4E638600002227 1705/000341
10	EQ-020.2	Compresor de aire eléctrico 10 hp	1	SIEMENS	MOTOR 10 HP	NO APLICA
11	EQ-021	Secadora	1	WHIRPOOL	WED5800SW0	MU2819820
12	EQ-022	Equipo osmosis inversa	1	ATLAS	ARO-600/EO-DI-PT	ARO-1024
13	EQ-023	Launder ometer	1	SDL ATLAS	LTH	LTH-4537-H35
14	EQ-024	Weather ometer	1	ATLAS	CI-3000	CSW-1312H36
15	EQ-026	Cámara de flama vertical	1	ATLAS	VFC	VFC-1050
16	EQ-027	Balanza electrónica Kern	1	KERN	EW8200-2NM	101203059
17	EQ-028	Medidor de rigidez	1	J.A KING	SASD-672-1	U09758
18	EQ-031	Troqueladora	1	ATOM	S120C	B11E030C
19	EQ-031	Troqueles	23	FABRICACIÓN NACIONAL	N/A	N/A
20	EQ-031	Bancos para troquelar	1	FABRICACION NACIONAL	N/A	NO APORTA
21	EQ-032	Balanza analítica Radwag	1	RADWAG	AS220/C/2	303538/10
22	EQ-033.1	Medidores de ph	1	BENCH METER	700 Ph	2038809
23	EQ-033.2	Medidores de ph	1	BENCH METER	700 Ph	2419282
24	EQ-035	Desecador	1	DURAN	MOBILEX	N/A
25	EQ-036	Madejero de hilos	1	ATLAS	Y219BM	7S100015
26	EQ-037	Horno de convección mecánica	1	LAB LINE	347M-1	1286-0026
27	EQ-040	Baño de agua	1	LAB. COMPANION	BW-20G	MO 79102
28	EQ-042	Cabina extracción de gases	1	LABCONCO	28044	3011135
29	EQ-043	Plancha de agitación y calentamiento	1	FISHER SCIENTIFIC	11-600-100H	1613061108795
30	EQ-050	Perspirometro	1	ATLAS	PR-1	60613
31	EQ-058	Maquina universal de ensayos tinius	1	TINIUS OLSEN	H5KT	H5KT-0544
32	EQ-059	Horno de ventilación forzada	1	TERMOCENTER	TC-100	314342/05
33	EQ-060	Lavadora con calentador de agua	1	WHIRPOOL	IC-WTW5300SQ	CW4230030
34	EQ-061	Maquina plana de coser	1	GEMSY	GEM8500H	9041600220
35	EQ-080	Probador de motas de cuatro cámaras	1	SDL ATLAS	N227S	52140027
36	EQ-081	Probador de rasgado elmendorf	1	SDL ATLAS	M008 E	008H0021
37	EQ-083	Cabina extracción de gases y sistema soxhleth	1	FABRICACION NACIONAL	NO APLICA	NO APLICA
38	EQ-084	Probador de abrasión martindale	1	SDL ATLAS	M235	658J0030
39	EQ-085	Probador de rocio	1	SDL ATLAS	M232	232K0006
40	EQ-086	Microscopio triocular	1	MOTIC	DMW81-223	12028934
41	EQ-087	Retroreflectometro	1	ROADVISTA	932	GT0340
42	EQ-088	Probador de impermeabilidad al vapor de agua	1	SDL ATLAS	M261P	901N0003

mantenimiento preventivo, calibración y verificación aprobada por la empresa contratista y supervisión.

Se realizarán los mantenimientos de acuerdo al programa de mantenimiento, calibración y verificación de equipos en el Grupo Control de Calidad (1LF-FR-0025)

EQ-031: 9424

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES

43	EQ-089	Probador de rasgado elmendorf	1	SDL ATLAS	M066HE	009N0006	
44	EQ-092	Plancha de agitación y calentamiento	1	IKA	C-MAG	HS10S1	
44	EQ-099	Balanza analítica precisa	1	PRECISA	LS – 320A	7002805	
45	OFPLA	Deshumificador	1	Steren	N/A	N/A	
		Total	70				

1.1.2	El equipo de condiciones ambientales EQ-005 marca Bluebox cuya capacidad es 50 de 5 TR (Toneladas Refrigeración), está compuesto por un (1) registrador histórico de humedad y temperatura, una (1) unidad condensadora, una (1) unidad evaporadora, una (1) unidad tipo canister, dos (2) tanques de agua de 1000 ml cada uno y cuatro (4) termohigrómetros. El servicio de mantenimiento deberá garantizar el funcionamiento adecuado del equipo y de cada uno de sus componentes. De igual forma, el servicio de mantenimiento deberá garantizar que se mantengan en TODO MOMENTO (veinticuatro (24) horas, los siete (7) días a la semana), las condiciones ambientales para acondicionamiento de textiles, descritas en la Norma Técnica Colombiana NTC-378 "Práctica Normalizada para el Acondicionamiento y Ensayo de Textiles" (versión vigente). Las condiciones de temperatura y humedad relativa requeridas deberán asegurarse una vez se realice la corrección al valor medido de acuerdo al factor de corrección de los instrumentos de medición empleados para realizar tal medición. El Grupo Control de Calidad verificará que las condiciones de temperatura y humedad relativa cumplan con lo establecido en la Norma Técnica Colombia NTC-378. Las condiciones de acondicionamiento descritas en la NTC-378 son: • Temperatura: 21°C ± 2°C • Humedad Relativa: 65% ± 2%	N/A	No se ha presentado fallas con el equipo de condiciones ambientales del laboratorio de ensayos, el cual se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la norma técnica NTC-378 versión vigente).
1.1.3	En caso de daño o mal funcionamiento del termohigrómetro que censa las condiciones de temperatura y humedad relativa del equipo, el contratista deberá realizar el cambio por un termohigrómetro nuevo, no debe ser usado o remanufacturado. Este termohigrómetro debe ser entregado con su respectivo certificado de calibración trazable de acuerdo a las políticas del Organismo Nacional de Acreditación ONAC.	N/A	Los termohigrómetros utilizados para verificar las condiciones de temperatura y humedad relativa, no han presentado desviaciones.
1.1.4	El cuarto de pre acondicionamiento EQ-019 está compuesto por un (1) deshumidificador, una (1) unidad tipo pared de 12000 btu, una (1) unidad condensadora, un (1) controlador digital de temperatura y humedad y (1) una batería de resistencias. El servicio de mantenimiento deberá garantizar el funcionamiento adecuado del equipo y de cada uno de sus componentes, y asegurar en TODO MOMENTO las condiciones ambientales para el preacondicionamiento de textiles, descritas en la Norma Técnica Colombiana NTC 378 "Práctica Normalizada para el Acondicionamiento y Ensayo de Textiles" (versión vigente). Las condiciones de temperatura y humedad relativa requeridas deberán asegurarse una vez se realice la corrección al valor medido de acuerdo al factor de corrección de los instrumentos de medición empleados para realizar tal medición.	N/A	Los termohigrómetros utilizados para verificar las condiciones de temperatura y humedad relativa del cuarto de pre acondicionamiento, no han presentado desviaciones.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td></td><td>El Grupo Control de Calidad verificará que las condiciones de temperatura y humedad relativa cumplan con lo establecido en la Norma NTC 378.

Las condiciones de preacondicionamiento descritas en la norma NTC 378 son:

• Temperatura: 45°C ± 5°C
• Humedad Relativa: 15% ± 5%</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.1.5</td><td>Se deberá verificar el estado de los equipos antes de su mantenimiento. Si durante la intervención del equipo este sufre daño no reportado como novedad en la verificación inicial, el contratista deberá reparar el o los equipos en el caso que lo requiera con repuestos originales.</td><td>N/A</td><td>Se realizarán los mantenimientos de acuerdo al programa de mantenimiento, calibración y verificación de equipos en el Grupo Control de Calidad (1LF-FR-0025)

EQ-031: 9424</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</td><td>---</td><td>---</td></tr>
<tr><td>1.2.1</td><td>Se realizarán todas las visitas correctivas necesarias para el buen funcionamiento de todos y cada uno de los equipos programados para el mantenimiento en el presente estudio previo, las cuales se ejecutarán ante cualquier falla presentada en los equipos y que requieran atención inmediata.

La realización de las visitas correctivas deberá llevarse a cabo dentro de las doce (12) horas siguientes a la recepción de la solicitud por parte del supervisor del contrato, sin consideración al día de la semana en que se realice esta solicitud siete (7 días a la semana, 24 horas al día); la solicitud por parte del supervisor del contrato podrá ser realizada mediante correo electrónico o comunicación oficial.

Los mantenimientos correctivos aplican a los equipos e instrumentos relacionados a continuación:
<table>
<tr><th>Nro.</th><th>CÓDIGO INTERNO</th><th>NOMBRE DEL EQUIPO</th><th>FABRICANTE</th><th>MODELO</th><th>SERIE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>EQ-002</td><td>Colorímetro</td><td>HUNTER ASSOCIATES LABORATORY</td><td>ULTRA SCAN PRO</td><td>USP 1810</td></tr>
<tr><td>2</td><td>EQ-003</td><td>Colorímetro</td><td>HUNTER ASSOCIATES LABORATORY</td><td>ULTRA SCAN PRO</td><td>USP 1327</td></tr>
<tr><td>3</td><td>EQ-005</td><td>Equipo condiciones ambientales</td><td>BLUEBOX</td><td>DATATECH OEDA 22.1 HH</td><td>SB10018906</td></tr>
<tr><td>4</td><td>EQ-009</td><td>Probador de motas de dos cámaras</td><td>ATLAS</td><td>PT-2</td><td>PT-1039 H35</td></tr>
<tr><td>5</td><td>EQ-010</td><td>Estereoscopio</td><td>OLIMPUS</td><td>SZ60</td><td>7G0062</td></tr>
<tr><td>6</td><td>EQ-012</td><td>Cabina color chex</td><td>ATLAS</td><td>SDLG210/60</td><td>307 F 0028</td></tr>
<tr><td>7</td><td>EQ-014</td><td>Crockmeter lineal</td><td>SDL ATLAS</td><td>M238BB</td><td>718 E 0021</td></tr>
<tr><td>8</td><td>EQ-016</td><td>Tensiómetro</td><td>CHECK LINE BY ELECTRMATIC</td><td>ZEF-200 CN</td><td>02627</td></tr>
<tr><td>9</td><td>EQ-017</td><td>Luxómetro</td><td>EXTECH INSTRUMENTS</td><td>407026</td><td>Z317530</td></tr>
<tr><td>10</td><td>EQ-018</td><td>Rodillo escurridor</td><td>ATLAS</td><td>LW-1</td><td>11250</td></tr>
<tr><td>11</td><td>EQ-019</td><td>Equipo de preacondicionamiento</td><td>HONEYWELL TRANE</td><td>4MXW5512A1000BA 4TXK5512A1000BA DH70W</td><td>4J77260000691 4E638600002227 1705/000341</td></tr>
</table>
</td><td>N/A</td><td>Se realiza el mantenimiento correctivo del equipo EQ-026 reporte de servicio Nro.9386</td></tr>
</table>

ITEM			DESCRIPCIÓN				CUMPLE	OBSERVACIONES
	12	EQ-020.2	Compresor de aire eléctrico 10 hp	SIEMENS	MOTOR 10 HP	NO APLICA		
	13	EQ-021	Secadora	WHIRPOOL	WED5800SW0	MU2818920		
	14	EQ-022	Equipo osmosis inversa	ATLAS	ARO-800/EO-DI-PT	ARO-1024		
	15	EQ-023	Launder ometer	SDL ATLAS	LTH	LTH-4537-H35		
	16	EQ-024	Weather ometer	ATLAS	CI-3000	CEW-1312H36		
	17	EQ-026	Cámara de flama vertical	ATLAS	VFC	VFC-1050		
	18	EQ-027	Balanza electrónica Kern	KERN	EW5200-2NM	101203059		
	19	EQ-028	Medidor de rigidez	J.A KING	SASD-672-1	U09759		
	20	EQ-031	Troqueladora	ATOM	S120C	B11E030C		
	21	EQ-031	Troqueles	FABRICACIÓN NACIONAL	N/A	N/A		
	25	EQ-031	Bancos para troquelar	FABRICACIÓN NACIONAL	N/A	NO APORTA		
	23	EQ-032	Balanza analítica Radwag	RADWAG	AS220/C/2	303538/10		
	24	EQ-033.1	Medidores de ph	BENCH METER	700 Ph	2038809		
	25	EQ-033.2	Medidores de ph	BENCH METER	700 Ph	2419282		
	26	EQ-035	Desecador	DURAN	MOBILEX	N/A		
	27	EQ-036	Madejero de hilos	ATLAS	Y219BM	75100015		
	28	EQ-037	Horno de convección mecánica	LAB LINE	347M-1	1296-0026		
	29	EQ-040	Baño de agua	LAB. COMPANION	BW-20G	MO 79102		
	30	EQ-042	Cabina extracción de gases	LABCONCO	28044	3011135		
	31	EQ-043	Plancha de agitación y calentamiento	FISHER SCIENTIFIC	11-600-100H	1613061108795		
	32	EQ-050	Perspirometro	ATLAS	PR-1	60613		
	33	EQ-056	Termómetros digitales termocuplas	EXTECH INSTRUMENTS	421509	Z204544		
	34	EQ-057	Dinamómetro digital	LUTRON	FG-5000ª	G.65851		
	35	EQ-058	Maquina universal de ensayos tinius	TINIUS OLSEN	H5KT	H5KT-0544		
	36	EQ-059	Horno de ventilación forzada	TERMOCENTER	TC-100	314542/05		
	37	EQ-060	Lavadora con calentador de agua	WHIRPOOL	IC-WTW5300SQ	CW4230030		
	38	EQ-061	Maquina plana de coser	GEMSY	GEM8900H	9041600220		
	39	EQ-066	Tacómetro laser R.P.M.	EXTECH	461995	Z185053		
	40	EQ-067	Medidor de espesores	SCHRADER	M258A	1123		
	41	EQ-080	Probador de motas de cuatro cámaras	SDL ATLAS	N227S	52140027		

ITEM	DESCRIPCIÓN						CUMPLE	OBSERVACIONES
	42	EQ-081	Probador de rasgado elmendorf	SDL ATLAS	M008 E	009H0021		
	43	EQ-083	Cabina extracción de gases y sistema soxhleth	FABRICACION NACIONAL	NO APLICA	NO APLICA		
	44	EQ-084	Probador de abrasión martindale	SDL ATLAS	M235	658J0030		
	45	EQ-085	Probador de roció	SDL ATLAS	M232	232K0006		
	46	EQ-086	Microscopio triocular	MOTIC	DMWB1-223	12025934		
	47	EQ-087	Retroreflectometro	ROADVISTA	932	GT0340		
	48	EQ-088	Probador de impermeabilidad al vapor de agua	SDL ATLAS	M261P	901N0003		
	49	EQ-089	Probador de rasgado elmendorf	SDL ATLAS	M008HE	009N0006		
	50	EQ-092	Plancha de agitación y calentamiento	IKA	C-MAG	HS10S1		
	51	EQ-096	Medidores de contornos	N/A	TIPO TIJERA	N/A		
	52	EQ-097	Goniómetros	INSIZE	2372-360	4-17040279		
	53	EQ-099	Balanza analítica precisa	PRECISA	LS – 320A	7002805		
1.3	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO**						---	---
1.3.1	El Grupo Control de Calidad requiere que se haga mantenimiento correctivo a todo costo a los equipos relacionados a continuación, esto incluye mano de obra, repuestos, accesorios y el envío de cualquiera de los equipos a las instalaciones de los fabricantes en otros países, siempre y cuando sea absolutamente necesario para la corrección de alguna falla presentada y que esta no pueda ser corregida localmente.						N/A	Se realiza el mantenimiento correctivo del equipo EQ-026 reporte de servicio Nro.9386

Nro.	CÓDIGO INTERNO	NOMBRE DEL EQUIPO	FABRICANTE	MODELO	SERIE
1	EQ-002	Colorímetro	HUNTER ASSOCIATES LABORATORY	ULTRA SCAN PRO	USP 1810
2	EQ-003	Colorímetro	HUNTER ASSOCIATES LABORATORY	ULTRA SCAN PRO	USP 1327
3	EQ-005	Equipo condiciones ambientales	BLUEBOX	DATATECH OEDA 22.1 HH	SB10018906
4	EQ-009	Probador de motas de dos cámaras	ATLAS	PT-2	PT-1039 H35
5	EQ-010	Estereoscopio	OLIMPUS	SZ60	7G0082
6	EQ-012	Cabina color chex	ATLAS	SDLG210/60	307 F 0028
7	EQ-014	Crockmeter lineal	SDL ATLAS	M238BB	718 E 0021
8	EQ-016	Tensiómetro	CHECK LINE BY ELECTRMATIC	ZEF-200 CN	02627
9	EQ-017	Luxómetro	EXTECH INSTRUMENTS	407026	Z317530
10	EQ-018	Rodillo escurridor	ATLAS	LW-1	11250
11	EQ-019	Equipo de preacondicionamien to	HONEYWELL TRANE	4MXW5512A1000BA 4TXK5512A1000BA DH70W	4J77260000691 4E638600002227 1705/000341
12	EQ-020,2	Compresor de aire eléctrico 10 hp	SIEMENS	MOTOR 10 HP	NO APLICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN						CUMPLE	OBSERVACIONES
	13	EQ-021	Secadora	WHIRPOOL	WED5800SW0	MU2818920		
	14	EQ-022	Equipo osmosis inversa	ATLAS	ARO-800/EO-DI-PT	ARO-1024		
	15	EQ-023	Launder ometer	SDL ATLAS	LTH	LTH-4537-H35		
	16	EQ-024	Weather ometer	ATLAS	CI-3000	CEW-1312H36		
	17	EQ-026	Cámara de flama vertical	ATLAS	VFC	VFC-1050		
	18	EQ-027	Balanza electrónica Kern	KERN	EW6200-2NM	101203059		
	19	EQ-028	Medidor de rigidez	J.A KING	SASD-672-1	U09759		
	20	EQ-031	Troqueladora	ATOM	S120C	B11E030C		
	21	EQ-031	Troqueles	FABRICACIÓN NACIONAL	N/A	N/A		
	25	EQ-031	Bancos para troquelar	FABRICACIÓN NACIONAL	N/A	NO APORTA		
	23	EQ-032	Balanza analítica Radwag	RADWAG	AS220/C/2	303538/10		
	24	EQ-033.1	Medidores de ph	BENCH METER	700 Ph	2038809		
	25	EQ-033.2	Medidores de ph	BENCH METER	700 Ph	2419282		
	26	EQ-035	Desecador	DURAN	MOBILEX	N/A		
	27	EQ-036	Madejero de hilos	ATLAS	Y219BM	75100015		
	28	EQ-037	Horno de convección mecánica	LAB LINE	347M-1	1296-0026		
	29	EQ-040	Baño de agua	LAB. COMPANION	BW-20G	MO 79102		
	30	EQ-042	Cabina extracción de gases	LABCONCO	28044	3011135		
	31	EQ-043	Plancha de agitación y calentamiento	FISHER SCIENTIFIC	11-600-100H	1613061108795		
	32	EQ-050	Perspirometro	ATLAS	PR-1	60613		
	33	EQ-056	Termómetros digitales termocuplas	EXTECH INSTRUMENTS	421509	Z204544		
	34	EQ-057	Dinamómetro digital	LUTRON	FG-5000®	G.65851		
	35	EQ-058	Maquina universal de ensayos tinius	TINIUS OLSEN	H5KT	H5KT-0544		
	36	EQ-059	Horno de ventilación forzada	TERMOCENTER	TC-100	314542/05		
	37	EQ-060	Lavadora con calentador de agua	WHIRPOOL	IC-WTW5300SQ	CW4230030		
	38	EQ-061	Maquina plana de coser	GEMSY	GEM8900H	9041600220		
	39	EQ-066	Tacómetro laser R.P.M.	EXTECH	461995	Z185053		
	40	EQ-067	Medidor de espesores	SCHRADER	M258A	1123		
	41	EQ-080	Probador de motas de cuatro cámaras	SDL ATLAS	N227S	52140027		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN						CUMPLE	OBSERVACIONES
	42	EQ-081	Probador de rasgado elmendorf	SDL ATLAS	M008 E	009H0021		
	43	EQ-083	Cabina extracción de gases y sistema soxhleth	FABRICACION NACIONAL	NO APLICA	NO APLICA		
	44	EQ-084	Probador de abrasión martindale	SDL ATLAS	M235	658J0030		
	45	EQ-085	Probador de roció	SDL ATLAS	M232	232K0006		
	46	EQ-086	Microscopio triocular	MOTIC	DMWB1-223	12025934		
	47	EQ-087	Retroreflectometro	ROADVISTA	932	GT0340		
	48	EQ-088	Probador de impermeabilidad al vapor de agua	SDL ATLAS	M261P	901N0003		
	49	EQ-089	Probador de rasgado elmendorf	SDL ATLAS	M008HE	009N0006		
	50	EQ-092	Plancha de agitación y calentamiento	IKA	C-MAG	HS10S1		
	51	EQ-096	Medidores de contornos	N/A	TIPO TIJERA	N/A		
	52	EQ-097	Goniómetros	INSIZE	2372-360	4-17040279		
	53	EQ-099	Balanza analítica precisa	PRECISA	LS – 320A	7002805		
1.4	**ACCESORIOS, REPUESTOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES**						--	--
1.4.1	Se requiere el suministro de los repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos, se describen algunos de los componentes que pueden llegar a ser reemplazados de forma preventiva y/o correctiva: • Motores. • Transformadores especializados. • Resistencias de calentamiento. • Mechero. • Mangueras. • Componentes electrónicos (tarjetas electrónicas). • Bandas de transmisión mecánica. • Entre otros componentes. • Instalación de repuestos y pruebas de funcionamiento finales. Todos los accesorios, repuestos, materiales y consumibles de cualquiera de los equipos, ya sean de tipo mecánico, eléctrico, electrónico, o de cualquier otro tipo, que sean requeridos para el buen funcionamiento de estos, deberán ser suministrados por cuenta del contratista al cien por ciento (100%) salvo para el equipo Weather-o-meter Ci3000, en el cual se hace excepción única, con referencia a los controladores marca Eurotherm que éste emplea, debido a que la empresa ATLAS MATERIAL TESTING TECHNOLOGY LLC mediante comunicación oficial de 18 de enero 2016, informa que el uso de este tipo de controladores se encuentra descontinuado y fue reemplazado por controladores basados en la tecnología PLC, los cuales no son compatibles debido a que la adquisición de este equipo fue en el año 1998 y la fabricación de los contralores fue hasta el año 1990. Los accesorios, repuestos, materiales y consumibles deben ser originales y no remanufacturados para garantizar que no desmejore el rendimiento de los equipos. De igual forma no incluye daño eléctrico producido en los equipos, producto de ineficiencia o fallos del suministro eléctrico.						N/A	No se ha dado inicio al programa de mantenimiento, calibración y verificación de equipos en el Grupo Control de Calidad (1LF-FR-0025).
1.4.2	Se deberá realizar limpieza y reposición de baterías a los instrumentos que aplique.						N/A	No se ha dado inicio al programa de

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>mantenimiento, calibración y verificación de equipos en el Grupo Control de Calidad (1LF-FR-0025).</td></tr>
<tr><td>1.4.3</td><td>De igual forma el contratista deberá hacer entrega al Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera, los siguientes consumibles:
<table>
<tr><th>CÓDIGO</th><th>CONSUMIBLES</th><th>CANTIDADES REQUERIDAS</th><th>PRESENTACIÓN</th></tr>
<tr><td>EQ-005</td><td>Termohigrómetros Calibrados (HR: 60, 65, 70 y T= 19, 21, 23)</td><td>2</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>EQ-009</td><td>Patrón Fotográfico Standard para Random Tumble Pilling Tester</td><td>1</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>EQ-012</td><td>Escala de grises para la evaluación de la transferencia de color</td><td>1</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>EQ-012</td><td>Escala de grises para la evaluación del cambio de color</td><td>1</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>EQ-012</td><td>Lampara D65</td><td>2</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>EQ-008</td><td>Guantes de nitrilo</td><td>10</td><td>Caja x 100 unidades</td></tr>
<tr><td>EQ-022</td><td>Filtro Bloque de Carbón</td><td>1</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>EQ-024</td><td>Filtro Cartucho Desmineralizador WOM</td><td>1</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>EQ-042</td><td>Bata laboratorio antifluido</td><td>14</td><td>Unidades</td></tr>
<tr><td>EQ-085</td><td>Patrón Fotográfico Standard para Spray Rating Tester</td><td>1</td><td>Unidad</td></tr>
</table>
NOTA 1: Estos elementos deben ser entregados con su respectivo certificado de calibración o conformidad según corresponda.</td><td>N/A</td><td>No se ha dado inicio al programa de mantenimiento, calibración y verificación de equipos en el Grupo Control de Calidad (1LF-FR-0025).</td></tr>
<tr><td>1.4.4</td><td>Para la ejecución de las metodologías de ensayo NTC 481-3, NTC 1213, NTC 772 se requieren los siguientes consumibles reactivos, así:
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CÓDIGO INTERNO</th><th>MARCA</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>BUFFER SOLUTION pH 4,00</td><td>PC-TX-0001</td><td>SUPELCO</td><td>500 ml</td></tr>
<tr><td>BUFFER SOLUTION pH 7,00</td><td>PC-TX-0002</td><td>SUPELCO</td><td>500 ml</td></tr>
<tr><td>BUFFER SOLUTION pH 10,00</td><td>PC-TX-0003</td><td>SUPELCO</td><td>500 ml</td></tr>
<tr><td>SODIUM CLORIDE - CLORURO DE SODIO</td><td>PC-TX-0004</td><td>SUPELCO</td><td>1000 gramos</td></tr>
<tr><td>DI-SODIUM HYDROGEN PHOSPHATE - FOSFATO DE SODIO DI BÁSICO, ANHIDRO</td><td>PC-TX-0006</td><td>SUPELCO</td><td>1000 gramos</td></tr>
<tr><td>L-HISTIDINE MONOHYDROCHLORIDE MONOHYDRATE - MONOCLORHIDRATO DE L-HISTIDINA MONOHIDROCLORURO</td><td>PC-TX-0007</td><td>SUPELCO</td><td>500 gramos</td></tr>
<tr><td>SILICA GEL</td><td>PC-TX-0017</td><td>PANREAC</td><td>500 gramos</td></tr>
<tr><td>POTASSIUM CHLORIDE SOLUTION 3 mol/L FOR FILLING ELECTRODES- CLORURO DE POTASIO - CLORURO DE POTASIO</td><td>PC-TX-0009</td><td>SCHARLAU</td><td>250 ml</td></tr>
<tr><td>DETERGENTE 1993 REFERENCE</td><td>PC-TX-0018</td><td>SDL ATLAS</td><td>7300 gramos</td></tr>
</table>
Deben ser adquiridas por un proveedor acreditado en la norma ISO 17034:2016(es) "Requisitos generales para la competencia de los productores de materiales de referencia" y con dos años de vigencia contados a partir de la entrega.</td><td>N/A</td><td>No se ha dado inicio al programa de mantenimiento, calibración y verificación de equipos en el Grupo Control de Calidad (1LF-FR-0025).</td></tr>
<tr><td>1.4.4</td><td>El suministro de repuestos para los equipos relacionados se debe efectuar previa autorización del supervisor del contrato y en caso de retirarse y reemplazarse una pieza, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato sobre las acciones implementadas en el equipo, al igual que deberá suministrar soporte documental del tratamiento de disposición final que se le dio a dicha pieza en donde se especifique cómo, cuándo, dónde y quién realizó tal disposición; el certificado debe ser expedido por autoridad competente y de acuerdo a normatividad vigente, en el menor tiempo posible.</td><td>N/A</td><td>No se ha dado inicio al programa de mantenimiento, calibración y verificación de equipos en el Grupo Control de Calidad (1LF-FR-0025).</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>2</td><td>CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>El servicio de calibración deberá ser desarrollado en laboratorios acreditados ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC, cuyo alcance contemple los siguientes componentes, equipos y puntos de calibración, así:
<table>
<tr><th>No.</th><th>CÓDIGO</th><th>NOMBRE DEL EQUIPO</th><th>CANT.</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>EQ-002</td><td>Colorímetro</td><td>1</td><td>L a b
Mínimo 17,62 -6,2 -1,46
Máximo 56,91 0,36 5,51</td></tr>
<tr><td>2</td><td>EQ-006</td><td>Termohigrómetros</td><td>1</td><td>HR: 60, 65, 70 y T= 19, 21, 23</td></tr>
<tr><td>3</td><td>EQ-009</td><td>Probador de motas de dos cámaras</td><td>1</td><td>Manómetro (5 psi Full escala)</td></tr>
<tr><td>4</td><td>EQ-017</td><td>Luxómetro</td><td>1</td><td>Intervalo del 0% al 100%</td></tr>
<tr><td>5</td><td>EQ-021</td><td>Secadora</td><td>1</td><td>61 °C,66 °C, 71 °C</td></tr>
<tr><td>6</td><td>EQ-023</td><td>Launder Ometer</td><td>1</td><td>49 °C y 71 °C</td></tr>
<tr><td>7</td><td>EQ-026</td><td>Cámara de flama vertical</td><td>1</td><td>Manómetro 0-15 psi Full escala</td></tr>
<tr><td>8</td><td>EQ-027</td><td>Balanza electrónica Kern</td><td>1</td><td>Según protocolo para balanza</td></tr>
<tr><td>9</td><td>EQ-028</td><td>Medidor de rigidez</td><td>1</td><td>Manómetro 0-60 psi Full escala</td></tr>
<tr><td>10</td><td>EQ-028</td><td>Medidor de rigidez</td><td>1</td><td>Dinamómetro Intervalo 0% al 100%</td></tr>
<tr><td>11</td><td>EQ-029.2</td><td>Probeta clase a de 500 ml</td><td>1</td><td>Full escala</td></tr>
<tr><td>12</td><td>EQ-032</td><td>Balanza analítica Radwag</td><td>1</td><td>Según protocolo para balanza</td></tr>
<tr><td>13</td><td>EQ-033.1</td><td>Medidores de pH</td><td>1</td><td>Calibración en PH</td></tr>
<tr><td>14</td><td>EQ-037</td><td>Horno de convección mecánica</td><td>1</td><td>38 °C y 108 °C</td></tr>
<tr><td>15</td><td>EQ-041.3</td><td>Cronómetros</td><td>1</td><td>rango de 00h : 00m : 00,00s a 23h : 59m : 59,99s.</td></tr>
<tr><td>16</td><td>EQ-044 1.2</td><td>Regla metálica 2000 mm</td><td>1</td><td>Full escala</td></tr>
<tr><td>17</td><td>EQ-044 2.2</td><td>Regla metálica 1000</td><td>1</td><td>Full escala</td></tr>
<tr><td>18</td><td>EQ-044 3.1</td><td>Regla metálica 600 mm</td><td>1</td><td>Full escala</td></tr>
<tr><td>19</td><td>EQ-044 3.3</td><td>Regla metálica 600 mm</td><td>1</td><td>Full escala</td></tr>
<tr><td>20</td><td>EQ-044 4.1</td><td>Regla metálica 300 mm</td><td>1</td><td>Full escala</td></tr>
<tr><td>21</td><td>EQ-044 4.4</td><td>Regla metálica 300 mm</td><td>1</td><td>Full escala</td></tr>
<tr><td>22</td><td>EQ-044 4.6</td><td>Regla metálica 2000 mm</td><td>1</td><td>Full escala</td></tr>
<tr><td>23</td><td>EQ-044 5.1</td><td>Regla metálica 150 mm</td><td>1</td><td>Full escala</td></tr>
<tr><td>24</td><td>EQ-044 5.3</td><td>Regla metálica 150 mm</td><td>1</td><td>Full escala</td></tr>
<tr><td>25</td><td>EQ-047. 1</td><td>Calibradores pie de rey</td><td>4</td><td>Full escala</td></tr>
<tr><td>26</td><td>EQ-047. 3</td><td>Calibradores pie de rey</td><td>4</td><td>Full escala</td></tr>
<tr><td>27</td><td>EQ-047. 5</td><td>Calibradores pie de rey</td><td>4</td><td>Full escala</td></tr>
<tr><td>28</td><td>EQ-047.7</td><td>Calibradores pie de rey</td><td>4</td><td>Full escala</td></tr>
<tr><td>29</td><td>EQ-048</td><td>Termohigrómetro Supco</td><td>1</td><td>HR: 10, 15, 20 y T= 40, 45, 50</td></tr>
<tr><td>30</td><td>EQ-054.3</td><td>Tamices</td><td>1</td><td>Full escala</td></tr>
<tr><td>31</td><td>EQ-054.5</td><td>Tamices</td><td>1</td><td>Full escala</td></tr>
<tr><td>32</td><td>EQ-056.1</td><td>Termómetro digital con dos termocuplas</td><td>5</td><td>27, 38, 49, 66, 71, 105 ° C</td></tr>
<tr><td>33</td><td>EQ-058</td><td>Máquina universal de ensayos Tinius</td><td>3</td><td>Celdas de carga 250 N, 1000 N, 5000 N de 0% a 100%</td></tr>
<tr><td>34</td><td>EQ-058</td><td>Máquina universal de ensayos Tinius</td><td>1</td><td>Manómetro 0-150 psi Full escala</td></tr>
<tr><td>35</td><td>EQ-059</td><td>Horno de ventilación forzada</td><td>1</td><td>38 °C y 108 °C</td></tr>
<tr><td>36</td><td>EQ-060</td><td>Lavadora con calentador de agua</td><td>1</td><td>24°C, 27°C, 30°C</td></tr>
<tr><td>37</td><td>EQ-066</td><td>Tacómetro laser r.p.m.</td><td>1</td><td>Full escala</td></tr>
<tr><td>38</td><td>EQ-067.1</td><td>Medidores de espesores</td><td>1</td><td>Full escala</td></tr>
<tr><td>39</td><td>EQ-069</td><td>SET PESAS CLASE E-2</td><td></td><td>DE (1,2,2,5,10,20,20,100,200,200) gr NA</td></tr>
<tr><td>40</td><td>EQ-070</td><td>Set pesas clase F-1</td><td>1</td><td>1000,2000,2000,5000 gr</td></tr>
<tr><td>41</td><td>EQ-075</td><td>Retícula</td><td>1</td><td>Full escala</td></tr>
<tr><td>42</td><td>EQ-076.1</td><td>Termómetro de vidrio</td><td>1</td><td>27, 40, 71 ° C</td></tr>
<tr><td>43</td><td>EQ-076.3</td><td>Termómetro de vidrio</td><td>1</td><td>27, 40, 71 ° C</td></tr>
<tr><td>44</td><td>EQ-080</td><td>Probador de motas de cuatro cámaras</td><td>1</td><td>Manómetro 30 psi Full escala</td></tr>
<tr><td>45</td><td>EQ-088</td><td>Probador De Impermeabilidad Al Vapor De Agua</td><td>1</td><td>Teja de calibración</td></tr>
<tr><td>46</td><td>EQ-089</td><td>Probador De Rasgado Elmendorf</td><td></td><td>23 °C</td></tr>
<tr><td>47</td><td>EQ-093.2</td><td>Probeta de 250 ml</td><td>1</td><td>Full escala</td></tr>
<tr><td>48</td><td>EQ-094.2</td><td>Probeta de 50 ml</td><td>1</td><td>Full escala</td></tr>
<tr><td>49</td><td>EQ-097.2</td><td>Goniómetros</td><td>1</td><td>Full escala</td></tr>
<tr><td>50</td><td>EQ-099</td><td>Balanza analítica Precisa</td><td>1</td><td>Según protocolo para balanza</td></tr>
<tr><td>51</td><td>EQ-107</td><td>Termohigrómetro</td><td>1</td><td>HR: 60, 65, 70 y T= 19, 21, 23</td></tr>
</table>
</td><td>N/A</td><td>No se ha dado inicio al programa de mantenimiento, calibración y verificación de equipos en el Grupo Control de Calidad (1LF-FR-0025).</td></tr>
</table>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN					CUMPLE	OBSERVACIONES
	52	EQ-108	Termohigrómetro	1	HR: 60, 65, 70 y T= 19, 21, 23		
	53	GUGED	Termohigrómetro Testo 625	1	Según protocolo del fabricante.		
	54	GUGED	Termohigrómetro Testo 625	1	Se deberá hacer calibración del equipo con las siguientes condiciones: Según protocolo del fabricante		
	55	GUGED	Luxómetro PCE-174	1	Se deberá hacer calibración del equipo con las siguientes condiciones: Según protocolo del fabricante		
	53	GUGED	Luxómetro PCE-174	1	Se deberá hacer calibración del equipo con las siguientes condiciones: Según protocolo del fabricante		
	57	OCINT	Termohigrómetro Testo 625	1	Se deberá hacer calibración del equipo con las siguientes condiciones: Según protocolo del fabricante		
	58	OCINT	Termohigrómetro Testo 625	1	Se deberá hacer calibración del equipo con las siguientes condiciones: Según protocolo del fabricante		
	59	OCINT	Luxómetro PCE-174	1	Se deberá hacer calibración del equipo con las siguientes condiciones: Según protocolo del fabricante		
	60	OFPLA	Termohigrómetro	1	Se deberá hacer calibración del equipo con las siguientes condiciones: Según protocolo del fabricante		
	61	OFPLA	Luxómetro	1	Se deberá hacer calibración del equipo con las siguientes condiciones: Según protocolo del fabricante		
	62	DIFRA	Termohigrómetro Testo 625	1	Se deberá hacer calibración del equipo con las siguientes condiciones: Según protocolo del fabricante		
	63	DIFRA	Luxómetro PCE-174	1	Se deberá hacer calibración del equipo con las siguientes condiciones: Según protocolo del fabricante		
			Total	63			

Nota 2: una vez realizada la calibración el contratista deberá realizar la revisión al cumplimiento de los parámetros (dimensiones, condiciones de operación, características, entre otros) que se establecen para todos y cada uno de los equipos, instrumentos, herramientas y consumibles descritos en los diferentes documentos normativos, empleados para la ejecución de las diferentes metodologías de ensayo realizadas por el laboratorio del Grupo Control de Calidad y en los que se ven involucrados los diferentes equipos a intervenir, anexando el respectivo reporte de la revisión.

Nota 3: Realizar la caracterización de los medios isotérmicos para los hornos de convención durante una hora.

DOCUMENTO NORMATIVO
AATCC TM 22 22: (2017e) Método de aspersión (water repellency:spray test)
ASTMD 4032 -08 (2016-07-01) Método de ensayo para determinar la rigidez de las telas por medio del procedimiento curva circular
ASTMD 4966-22 (2016-07-01) Método de ensayo para determinar la resistencia a la abrasión de textiles (Método de ensayo abrasión Martindale).
ASTM D6413/D6413M-22 (2017-06-01) Método de ensayo para determinar la resistencia del fuego de los textiles.
NTC 228 (2016-05-18) Textiles. Determinación del ancho de las telas. Opción B.
NTC 230 (2010-07-28) Textiles. Determinación de la masa por unidad de área (peso) de tela. Opción C y D.
NTC 313-2 (2009-12-16). Textiles. Propiedades de los tejidos. Parte 2: Determinación de la resistencia de las telas al desgarre utilizando el aparato del péndulo balístico (Elmendorf) (Adopción de la norma ASTM D1424)
NTC 427:2018 (Reaprobada 2023-12-06) Textiles. Determinación del número de hilos de urdimbre y del número de hilos de trama, de tejidos planos. Cuenta directa en 1 cm
NTC 754-1 (2013-10-16) Textiles. Método para determinar la resistencia a la rotura y elongación de las telas. Método de Agarre.
NTC 772 (2017-03-22) Textiles. Solidez del color a la transpiración.
NTC 786 (2017-03-22) Textiles. Solidez del color al frote. Método del frictómetro.
NTC 842 (2011-05-18) Determinación de la densidad lineal del hilo (título de hilo) mediante el método de la madeja. Opción 4.
NTC 908:2024 Opción 1. Lavado (1) (II) (A)i Textiles. Cambios dimensionales en telas después de lavado en máquina de uso doméstico. Opción 1.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
	NTC 1155-3:2017 Opción 2A y 3ª Textiles. Ensayos de solidez del color. Parte 3: solidez del color al lavado. Método acelerado. NTC 1386-1 (2006-11-30) (Reaprobada 2021-12-16 Textiles. Determinación de la resistencia al deslizamiento de los hilos de una costura en telas de tejido plano. Parte 1: Método de abertura fija en una costura NTC 1479 (2016-09-29) (Reaprobada 2023-12-06) Método 5 Ciclo de exposición B Textiles. Ensayos para la solidez del color. Parte 2: solidez del color a la luz artificial. Ensayo con lámpara de arco de xenón para desteñido. Método 5, ciclo de exposición B. NTC 2051-2:2024 Textiles. Determinación de la tendencia a la formación de motas, pelusa o apelmazamiento. Parte 2: Determinación mediante probador de formación de motas de rotación aleatoria (random tumble pilling tester) NTC 2308 (2017-10-18) Textiles. Cambios dimensionales en prendas después de lavado en máquina de uso doméstico. NTC 5495 (2007-07-25) pH del extracto acuoso de textiles procesados en húmedo. NTMD 0151 (2001-03-16) Medición instrumental del color en textiles. NTC 4873-2 (2000-10-25) (Reaprobada 2023-12-06) Textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2. Escala de grises para evaluar el cambio de color NTMD 0205 (00-11-30) Determinación de la repelencia de las telas al agua. Prueba de rocío NTC 4873-3 (2000-10-25) Textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 3. Escala de grises para evaluar la transferencia de color. NTC 481-3:2012 Métodos 3, 5 y 10 (2012-12-12) Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3: basada en la norma ASTM D629.		
2.2	El contratista deberá verificar el estado de los equipos antes de su calibración. Si durante la intervención del equipo este sufre daño no reportado como novedad en la verificación inicial, el contratista deberá reemplazar el equipo o componente dañado por un equipo equivalente.	N/A	No se ha dado inicio al programa de mantenimiento, calibración y verificación de equipos en el Grupo Control de Calidad (1LF-FR-0025).
2.3	El contratista deberá garantizar la participación del laboratorio de ensayo del Grupo Control de Calidad en programas de ensayos de aptitud que cumplan con el CEA-3. 04-04 (actualización vigente) "Política para la participación en ensayos de aptitud o comparaciones interlaboratorios distintas a ensayos de aptitud" del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, asegurando la validez de los resultados y dando cumplimiento a la norma ISO/IEC 17025:2017(es) "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración" el cual permitirá garantizar que los equipos generen resultados confiables y repetitivos.	N/A	No se ha dado inicio al plan de aseguramiento de la validez de los resultados (1LF-FR-0050).
3	**VERIFICACIÓN DE EQUIPOS**	---	---
3.1	El contratista deberá realizar la verificación de los equipos y componentes relacionados en la tabla a continuación, de acuerdo a las fechas establecidas en programa de mantenimiento, calibración y verificación de equipos del Grupo Control de Calidad.	N/A	No se ha dado inicio al programa de mantenimiento, calibración y verificación de equipos en el Grupo Control de Calidad (1LF-FR-0025).

No.	CÓDIGO	NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	EQ-014	Crockmeter lineal	1
2	EQ-021	Secadora	1
3	EQ-022	Equipo osmosis inversa	1
4	EQ-023	Launder Ometer	1
5	EQ-024	Weather Ometer	1
6	EQ-026	Cámara de flama vertical	1
7	EQ-058	Máquina universal de ensayos Tinius	1
8	EQ-060	Lavadora con calentador de agua	1
9	EQ-084	Probador de abrasión Martindale	1
10	EQ-089	Probador de rasgado Elmendorf	1

Nota 4: la actividad de verificación constará de la revisión al cumplimiento de los parámetros (dimensiones, condiciones de operación, características, entre otros) que se establecen para todos y cada uno de los equipos, instrumentos, herramientas y consumibles descritos en los diferentes documentos normativos, empleados para la ejecución de las diferentes metodologías de

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
	ensayo realizadas por el laboratorio del Grupo Control de Calidad y en los que se ven involucrados los diferentes equipos a intervenir. **DOCUMENTO NORMATIVO** ASTMD 4966-22 (2016-07-01) Método de ensayo para determinar la resistencia a la abrasión de textiles (Método de ensayo abrasión Martindale). ASTM D6413/D6413M-22 (2017-06-01) Método de ensayo para determinar la resistencia del fuego de los textiles. NTC 313-2 (2009-12-16). Textiles. Propiedades de los tejidos. Parte 2: Determinación de la resistencia de las telas al desgarre utilizando el aparato del péndulo balístico (Elmendorf) (Adopción de la norma ASTM D1424) NTC 754-1 (2013-10-16) Textiles. Método para determinar la resistencia a la rotura y elongación de las telas. Método de Agarre. NTC 772 (2017-03-22) Textiles. Solidez del color a la transpiración. NTC 786 (2017-03-22) Textiles. Solidez del color al frote. Método del frictómetro. NTC 908:2024 Opción 1. Lavado (1) (II) (A)I Textiles. Cambios dimensionales en telas después de lavado en máquina de uso doméstico. Opción 1. NTC 1155-3:2017 Opción 2A y 3ª Textiles. Ensayos de solidez del color. Parte 3: solidez del color al lavado. Método acelerado. NTC 1386-1 (2006-11-30) (Reaprobada 2021-12-16 Textiles. Determinación de la resistencia al deslizamiento de los hilos de una costura en telas de tejido plano. Parte 1: Método de abertura fija en una costura NTC 1479 (2016-09-29) (Reaprobada 2023-12-06) Método 5 Ciclo de exposición B Textiles. Ensayos para la solidez del color. Parte 2: solidez del color a la luz artificial. Ensayo con lámpara de arco de xenón para desteñido. Método 5, ciclo de exposición B. NTC 2308 (2017-10-18) Textiles. Cambios dimensionales en prendas después de lavado en máquina de uso doméstico.		
3.2	El contratista deberá verificar el estado de los equipos antes de su verificación. Si durante la intervención del equipo este sufre daño no reportado como novedad en la verificación inicial, el contratista deberá reemplazar el equipo o componente dañado por un equipo original con las mismas especificaciones técnicas.	N/A	No se ha dado inicio al programa de mantenimiento, calibración y verificación de equipos en el Grupo Control de Calidad (1LF-FR-0025).
4	**REPORTES DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN**	---	---
4.1	Los reportes físicos o digitales de mantenimiento (preventivo y correctivo) y verificación deberán ser entregados al Grupo Control de Calidad en un lapso de cinco (05) días calendario a partir de la fecha de terminación del servicio en sitio; el reporte deberá indicar las acciones realizadas al equipo intervenido, las recomendaciones a tener en cuenta, relación de los instrumentos utilizados con sus respectivos números de certificados de calibración y fecha.	N/A	No se ha dado inicio al programa de mantenimiento, calibración y verificación de equipos en el Grupo Control de Calidad (1LF-FR-0025).
4.2	Los certificados físicos de calibración deberán ser entregados al Grupo Control de Calidad en un lapso de diez (10) días calendario a partir de la fecha de calibración del equipo.	N/A	No se ha dado inicio al programa de mantenimiento, calibración y verificación de equipos en el Grupo Control de Calidad (1LF-FR-0025).
5	**GARANTÍA**	---	---
5.1	La garantía de mantenimiento será por tres (03) meses contados a partir del término de ejecución del contrato y seis (06) meses más en las partes y componentes, instrumentos y equipos de laboratorio, esta garantía debe ser en las mismas condiciones que en la ejecución del contrato.	N/A	No se ha dado inicio al programa de mantenimiento, calibración y verificación de equipos en el Grupo

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Control de Calidad (1LF-FR-0025).
5.2	La garantía debe asegurar la disponibilidad de repuestos del fabricante. Estos repuestos deben ser originales, no remanufacturados. No está contemplado procedimiento de actualización y/o repotencialización.	N/A	No se ha dado inicio al programa de mantenimiento, calibración y verificación de equipos en el Grupo Control de Calidad (1LF-FR-0025).
5.3	El mantenimiento de los equipos debe incluir el diagnóstico metrológico antes y después de éste, haciendo entrega de los soportes para su trazabilidad.	N/A	No se ha dado inicio al programa de mantenimiento, calibración y verificación de equipos en el Grupo Control de Calidad (1LF-FR-0025).
5.4	Dentro de los cinco (05) días calendario después de la aprobación de la garantía única, el supervisor del contrato coordinará con la firma contratista, la entrega del programa de mantenimiento, verificación y/o calibración de equipos o instrumentos e indicará las pautas de cada actividad a realizar; el registro se realizará por medio de acta de inicio del contrato.	N/A	No se ha dado inicio al programa de mantenimiento, calibración y verificación de equipos en el Grupo Control de Calidad (1LF-FR-0025).
6	**REQUERIMIENTO AMBIENTAL** **Mediante comunicación oficial GS-2026-010277-DILOF de fecha 31/03/2026, se determinaron los siguientes requisitos ambientales:**	---	----
6.1	El oferente deberá presentar el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPAUTPRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.,; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, deberá aportarse el certificado RUIA de cada uno de sus integrantes. Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes.	SÍ	Ninguna.
6.2	El contratista deberá entregar la copia del certificado de uso de suelo acreditando , que el predio o inmueble destinado para el objeto contractual cuenta con uso del suelo permitido para la actividad de tipo comercial y/o industrial, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente del respectivo municipio o distrito, el cual incorpora las determinantes ambientales definidas por la autoridad ambiental competente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1077 de 2015 y el Decreto 1076 de 2015.	SÍ	Ninguna.
6.3	El oferente deberá verificar la necesidad de planes, permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato.	SÍ	Ninguna.
6.4	El oferente deberá presentar el Permiso de Vertimientos correspondiente a la unidad donde se realicen las actividades, conforme a lo establecido en el	SÍ	Ninguna.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
	Decreto 1076 de 2015, así como la última caracterización de vertimientos generados, en la cual se evidencie que, en caso de tratarse de aguas residuales no domésticas de origen industrial, estas cumplen con los parámetros y valores límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 0631 de 2015; en caso de que no aplique por corresponder a vertimientos de tipo doméstico, se deberá anexar la respectiva caracterización acompañada del informe emitido por un laboratorio acreditado por el ONAC, en el cual se certifique dicha condición.		
6.5	El oferente deberá acreditar mediante copia del documento, la inscripción y actualización vigente en el Registro Único Ambiental (RUA) ante la autoridad ambiental competente, cuando aplique según la actividad económica desarrollada. Para tal efecto, deberá allegar copia del certificado o constancia de registro emitida por la respectiva autoridad, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes, en tanto constituye una obligación legal para las actividades que generen impactos ambientales o residuos peligros	SÍ	Ninguna.
6.6	El contratista que adelante estudios y/o ensayos de laboratorio con fines de factibilidad y soporte técnico deberá presentar la acreditación vigente del laboratorio de ensayo bajo la norma ISO/IEC 17025, otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, para los métodos y pruebas aplicables al objeto contractual, en concordancia con los requerimientos legales establecidos, siendo de exclusiva responsabilidad del contratista el cumplimiento permanente de esta obligación y de las consecuencias legales, técnicas y contractuales derivadas de su incumplimiento.	SÍ	Ninguna.
6.7	El oferente debe cumplir la normatividad ambiental vigente en materia de gestión integral de residuos sólidos, peligrosos, especiales y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y planes posconsumo, debe presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos acorde con la actividad desarrollada, que cumpla con los lineamientos de la Resolución 754 de 2014 , y garantizar la adecuada identificación, segregación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados, de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 1362 de 2007 y la Resolución 1512 de 2010; así mismo, deberá presentar el registro como generadores de residuos peligrosos, especiales y de aceite usado, cuando aplique, se debe acreditar la entrega de los residuos, a gestores o sistemas de recolección autorizados por las autoridades ambientales competentes por jurisdicción, Se debe anexar el contrato de convenio con el mismo durante la ejecución del contrato se debe conservarlos certificados de disposición final y entregar al supervisor del contrato cuando se requiera. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del oferente y contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.	SÍ	Ninguna.
6.8	El contratista se obliga a garantizar que, en la fabricación, suministro, operación y/o utilización de los insumos, elementos, equipos o tecnologías requeridos para la ejecución del objeto contractual, no se empleen, incorporen ni comercialicen sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) ni otras sustancias contaminantes sujetas a control ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 29 de 1992, aprobatoria del Protocolo de Montreal, así como de la normativa reglamentaria vigente compilada en el Decreto 1076 de 2015 y demás disposiciones ambientales aplicables expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para lo cual el oferente debe presentar, certificaciones técnicas del fabricante, fichas de datos de seguridad u otros documentos idóneos que los bienes y servicios ofrecidos cumplen con la prohibición de uso de dichas sustancias. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del oferente, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven. En caso	SÍ	Ninguna.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
	de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias durante la ejecución del contrato.		
6.9	El contratista deberá presentar las fichas de datos de seguridad (FDS) de las sustancias químicas que serán utilizadas durante la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1843 de 1991, cumpliendo con los lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) en Colombia, regulado por el Decreto 1496 de 2018 y Resolución 773 de 2021, es obligatorio la clasificación y etiquetado de sustancias y mezclas químicas peligrosas que ingresen a las instalaciones incluidas dentro del objeto contrato, debe incluir pictogramas de peligro, palabras de advertencia (Atención/Peligro), indicaciones de peligro y consejos de prudencia.	SÍ	Ninguna.
6.10	El contratista deberá garantizar que el transporte de sustancias químicas empleadas en la ejecución del contrato cumpla con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, para esto deberá entregar al supervisor del contrato la documentación del personal capacitado para la manipulación de las mismas, en cumplimiento con la norma, deberá dar cumplimiento al Decreto 1496 de 2018 respecto a la clasificación y etiquetado conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA).	SÍ	Ninguna.
6.11	El oferente debe presentar el plan de atención a emergencias y /o contingencias incluyendo el manejo de sustancias químicas utilizadas en la producción del bien o servicio ofrecido a la entidad, teniendo en cuenta su utilización y /o manipulación, transporte interno y externo, disposición final y los elementos de atención a emergencias disponibles, ya que las actividades contradas, deben estar alineadas con la Ley 1523 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1356 de 2012, normas que establecen la obligación de identificar riesgos, definir organización, procedimientos, recursos y mecanismos de respuesta ante emergencias teniendo en cuenta la matriz de compatibilidad, complementadas por el Decreto 1076 de 2015 cuando existen riesgos ambientales y manejo de sustancias químicas.	SÍ	Ninguna.
6.12	El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991 (artículos 79 y 80), la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias que regulen la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible	SÍ	Ninguna.
6.13	El contratista, **deberá aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual**, garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la adecuada gestión de residuos.	SÍ	Ninguna.
6.14	El contratista debe **cumplir con la política ambiental**: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".	SÍ	Ninguna.
6.15	El contratista **deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional** y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad.	SÍ	Ninguna.
6.16	El contratista **deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y la ejecución del objeto contractual, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y mantenerlos vigentes.** El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá	SÍ	Ninguna.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
	las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.		
6.17	El contratista **deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la entrega de productos**, como medida efectiva para la adecuada gestión de residuos y la protección de los recursos naturales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 2184 del 26 de diciembre de 2019, que modifica la Resolución No. 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas. Así mismo, deberá garantizar que el objeto del contrato cumple con las obligaciones derivadas del Impuesto Nacional sobre Productos Plásticos de un Solo Uso utilizados para Envasar, Embalar o Empacar Bienes – IPPU, creado mediante la Ley 2277 de 2022 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" *y* reglamentado por la Resolución 000005 de 2026 "Por la cual se prescribe el formulario y se establecen las condiciones, mecanismos y procedimientos para la declaración y **pago del Impuesto Nacional sobre Productos Plásticos de un Solo Uso** utilizados para Envasar, Embalar o Empacar Bienes", expedida por la DIAN.	SÍ	Ninguna.
6.18	El oferente y futuro contratista deberá cumplir la normatividad ambiental colombiana vigente sobre **protección del agua, el suelo y la calidad del aire** (Constitución Política art. 79, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resoluciones 0631 de 2015, 909 de 2008 y 2254 de 2017), absteniéndose de realizar vertimientos o emisiones contaminantes derivadas de la fabricación de producto o prestación de un servicio, sin el debido tratamiento, garantizando así **que no se exceden los límites máximos permisibles;** en caso de que aplique según su actividad comercial	SÍ	Ninguna.
6.19	El contratista **deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital**, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.	SÍ	Ninguna.
7	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**	---	---
7.1	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada, creada o hallada, entre ellas en el transcurso del CONTRATO, será mantenida en estricta confidencialidad y salvo orden de autoridad judicial competente podría ser revelada. Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".	SÍ	Firma formulario de acuerdo de confidencialidad.
8	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	---	---
8.1	Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".	SÍ	Firma formulario sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
8.2	El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	SÍ	Ninguna.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
8.3	El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores, cualquiera sea la modalidad de vinculación contractual.	SÍ	Ninguna.
9	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**	---	---
9.1	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario anexo "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".	SÍ	Firma compromiso anticorrupción
10	**VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**	---	---
10.1	El oferente que vaya a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad los servicios requeridos y cumplan con todos los requisitos exigidos, deberá anexar mínimo una (01) máximo tres (03) constancias (certificaciones o actas de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación "mantenimiento, calibración, verificación de equipos SDL ATLAS, HUNTERLAB y ATLAS MTT Y OTROS, con características técnicas iguales o similares de algunos de los siguientes equipos (Weather - Ometer, Sistema Osmosis inversa, Launder - Ometer, Cámara de flama vertical, pilling tester, Medidor de rasgado, Colorímetro ultra Scan pro, Rodillo escurridor Wringler, Crockmeter lineal y horizontal, Madejero electrónico de hilos, Cabina de observación Color Chex, Máquina universal de ensayos, Hornos de ventilación forzada y mecánica, Medidor de pH, Medidor de rigidez, Probador de abrasión Martindale, Retroreflectómetro, Probador de impermeabilidad al vapor de agua, Equipo de Condiciones Ambientales), la sumatoria de la cuantía de los contratos deberá ser mayor o igual a 48.55 SMMLV. Los documentos deberán contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación). 8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado. 9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin. 10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. 11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación.	SÍ	Se realizó la verificación durante el proceso contractual en la evaluación técnica.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
	NOTA 1: en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se toma como criterio diferencial para las MiPymes, el numeral 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo cuatro (04) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado. **NOTA 2:** no se aceptarán auto certificaciones. **NOTA 3**: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 4**: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. **NOTA 5**: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2026 realizada por el comité evaluador técnico. **NOTA 6**: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato. **NOTA 7:** en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben acreditar experiencia en contratos ejecutados con objeto igual o similar al del presente proceso de contratación. **NOTA 8**: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		
11	**CRITERIOS SOCIALES**	---	---
11.1	El contratista se compromete a fomentar la contratación de personal de acuerdo a lo señalado en el parágrafo del artículo 4 del Decreto Nro. 0142 de 2023 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".*	SÍ	Se realizó la verificación durante el proceso contractual en la evaluación técnica.
12	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL**	---	---
12.1	Se deberá presentar mínimo dos (2) certificados de formación con los fabricantes SDL ATLAS, HUNTERLAB y ATLAS MTT de mínimo dos técnicos que tendrán a cargo la ejecución de las actividades.	SÍ	Se realizó la verificación durante el proceso contractual en la evaluación técnica.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Así mismo se solicitó hoja de vida y certificados de estudio como experiencia para ser reposados en los antecedentes del personal de mantenimiento que ingresa al Grupo Control de Calidad por parte de la empresa LANZETTA.
12.2	La experiencia del personal debe ser de mínimo cinco años en mantenimientos de equipos SDL ATLAS, HUNTERLAB y ATLAS MTT para lo cual deberá presentarse las certificaciones junto con las ofertas. El personal técnico del que se presenten certificados de formación y experiencia, deberán ser los que atiendan los servicios de mantenimiento, verificación y calibración de los equipos del Laboratorio del Grupo Control de Calidad.	SÍ	Se realizó la verificación durante el proceso contractual en la evaluación técnica. Así mismo se solicitó hoja de vida y certificados de estudio como experiencia para ser reposados en los antecedentes del personal de mantenimiento que ingresa al Grupo Control de Calidad por parte de la empresa LANZETTA.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Hasta el momento el contrato se viene ejecutando con normalidad y sin novedad.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (91) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (115) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor de la aceptación de la oferta en moneda legal colombiana de la siguiente forma:

Se realizará dos (2) pagos, cada uno equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, en contraprestación del servicio en moneda legal colombiana, distribuidos de la siguiente manera:

Primer pago: correspondiente al cincuenta por ciento (50%) una vez se verifique el avance o ejecución del cincuenta por ciento (50%) de las actividades contractuales, previa presentación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción por parte del supervisor de la aceptación de la oferta, en el cual se evidencien las actividades ejecutadas a la fecha.

Segundo pago: correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor de la aceptación de oferta, una vez se haya culminado el cien por ciento (100%) de las actividades objeto de la aceptación de oferta, previa presentación de la factura, el informe final de actividades realizadas de los mantenimientos, calibraciones y verificaciones objeto del proceso contractual, así como el recibido a satisfacción por parte del supervisor de la aceptación de oferta.

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, recibo a satisfacción y demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

El pago se hará a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: LANZETTA RENGIFO Y CIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN: 860351784
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
CUENTA Nro: 03235178404
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$170´000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$170´000.000,00	100,00%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica.

5. RECOMENDACIONES

Durante lo ejecutado en el contrato PN DILOF Nro. 06-7-10192-26, se ha ejecutado a la fecha con normalidad y sin novedad, situaciones anormales o de relevancia.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán JEISON DANIEL ZAMBRANO SILVA
Responsable Técnico de Laboratorio
Supervisor Contrato PN DILOF Nro. 06-7-10192-25
Correo electrónico: jd.zambran00001@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3208554155